MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ....1283....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 37/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001: 2008 PARA LA UOC", CON ID N° 297749.

Asunción, 6 de agosto de 2015

VISTO: La nota UOC N° 3638/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 37/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001: 2008 PARA LA UOC", CON ID N° 297749**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas".

Que el acto de recepción y apertura de sobres de propuesta técnica, se llevó a cabo el 27 de julio de 2015.

Que como resultado de la evaluación de la oferta, la UOC emitió un informe de fecha 29 de julio de 2015, en el que recomienda la apertura del sobre 2 "Propuesta de Precio".

Que el acto de recepción y apertura de sobres de propuesta precio, se llevó a cabo el día 31 de julio de 2015.

Que como resultado de la evaluación de la oferta, la UOC emitió un informe de fecha 31 de julio de 2015, en el que recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 297749.

Que el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número

PEDRO LEZCANO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° ...1283....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 37/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001: 2008 PARA LA UOC", CON ID N° 297749.

indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 37/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001: 2008 PARA LA UOC", con ID N° 297749, según el siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ING. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ RUC N° 421767-5	**Gs. 110.000.000** (Guaraníes ciento diez millones)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJG/az.